



INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REQUERIMIENTO O NO DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Fecha de elaboración: 2025-10-01

En atención al requerimiento **16912414202500000170P**, ingresada el **2025-10-01**, mediante el cual solicita se indique si el producto requieren o no de Certificado de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria:

Nombre de producto:	MESA MAYO
Marca del producto:	
Uso del producto:	Mesa acero. Con ruedas, con o sin freno. Uso y/o destino del producto: La Mesa Mayo, es una mesa auxiliar, sobre la que se dispone todo el instrumental quirúrgico necesario durante la intervención.

No Requiere Registro Sanitario/ Notificación Sanitaria/ Notificación Sanitaria Obligatoria para su comercialización en Ecuador, de acuerdo al siguiente criterio:

Al respecto, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria– ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, informa que una vez revisada la documentación adjunta, el producto antes mencionado, **NO REQUIERE** de Registro Sanitario / Notificación Sanitaria/ Notificación Sanitaria Obligatoria, por no estar contemplado en lo establecido en el Art. 137 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 423, del 22 de diciembre del 2006, el cual cita:

“Están sujetos a la obtención de notificación sanitaria previamente a su comercialización, los alimentos procesados, aditivos alimentarios, cosméticos, productos higiénicos, productos nutracéuticos, productos homeopáticos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, y otros productos de uso y consumo humano definidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, comercialización y expendio.

Están sujetos a la obtención de registro sanitario los medicamentos en general en la forma prevista en esta Ley, productos biológicos, productos naturales procesados de uso medicinal, productos dentales, dispositivos médicos y reactivos bioquímicos de diagnóstico, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, comercialización, dispensación y expendio.

NÚMERO DE SOLICITUD DEL PROCESO: 16912414202500000170P



Las donaciones de productos señalados en los incisos anteriores, se someterán a los requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto dicte la autoridad competente.”

Este criterio se mantendrá vigente hasta que la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria emita la reglamentación pertinente para este propósito/uso, por lo que está sujeto a posibles actualizaciones.

Este certificado tiene una vigencia de **sesenta (60) meses** una vez emitido el mismo.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Fecha de elaboración de informe: 2025-10-17

Fecha de vigencia de informe: 2030-10-17

NÚMERO DE SOLICITUD DEL PROCESO: 16912414202500000170P